De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante Aerocivil) es una entidad del orden nacional creada para ejercer una función estratégica para el Estado colombiano, relacionada con la seguridad aérea, la regulación del transporte aéreo y la navegación aérea, actividades enmarcadas dentro de su misionalidad que contempla: trabajar por el crecimiento ordenado de la aviación civil, la utilización segura del espacio aéreo colombiano, la infraestructura ambientalmente sostenible, la conexión de las regiones entre sí y con el mundo, impulsando la competitividad y la industria aérea y la formación de un talento humano de excelencia para el sector

En desarrollo de su misionalidad, la Aerocivil tiene como propósito garantizar el crecimiento ordenado y seguro de la aviación civil, la utilización eficiente del espacio aéreo colombiano, la operación de una infraestructura aeronáutica sostenible y el fortalecimiento del talento humano del sector, reconociendo que el capital humano es un factor crítico para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1294 de 2021, la Aerocivil tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la seguridad y eficiencia del transporte aéreo, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económica, social y de relaciones internacionales. Para ello, le compete ejercer como autoridad aeronáutica civil, regulando, certificando, vigilando y controlando a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para tal fin.

El artículo 38 del citado decreto asigna a la Secretaría General, entre otras funciones, la de orientar las políticas y programas de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo de la entidad. A su vez, el artículo 39 establece dentro de las funciones de la Dirección de Gestión Humana la de promover e implementar programas y proyectos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente, la Resolución 00345 de 2022, en su artículo 69, al definir las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone, la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo con alcance nacional. Este sistema de gestión está sustentado en el cumplimiento del decreto 1072 de 2025.

Para el monitorio del riesgo psicosocial, la resolución No. 2646 de 2008 expedida por el Ministerio de Trabajo y protección social, establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo garantizando el servicio de prevención e intervención en los factores de riesgo psicosocial, con base en el diagnóstico realizado; y la Resolución No. 2764 de 2022 del Ministerio de Trabajo, por la cual se adopta la batería de Instrumentos, para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Dentro del medio laboral, el servidor interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente. Por esto se dice que el trabajo puede convertirse en un factor tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la empresa y la sociedad. Por ello, la importancia de evaluar a través de medios objetivos la percepción de factores de riesgo psicosocial de los trabajadores, a través de las herramientas dispuestas por el Ministerio de Trabajo y establecer los planes de acción a través del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

A la interacción de las variables que caracterizan al trabajador, la situación de trabajo, y el entorno que los rodea, y que bajo determinadas circunstancias pueden afectar a la organización y al trabajador produciendo diversos efectos negativos, se le conoce como factores de riesgo psicosocial.

Se denominan así, porque tienen la potencialidad de producir estrés ocupacional catalogado como enfermedad profesional por el Gobierno Nacional. También puede producir otros efectos como fatiga, desmotivación, falta de compromiso e identificación con los objetivos de la organización.

La Aeronáutica Civil, en cumplimiento de las normas precitadas, da cumplimiento al monitoreo permanente de los riesgos psicosociales en el trabajo, con las fases de identificar, evaluar y prevenir factores como el estrés, la carga laboral excesiva y el acoso, que afectan directamente la salud mental y física de los funcionarios.

La implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del Riesgo Psicosocial, inicia en el año 2002 sustentado en los lineamientos de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, orientado a facilitar herramientas para el manejo y el control del estrés ocupacional, a través de la aplicación de la batería que determina el Ministerio de Trabajo para tal fin.

Desde el año 2012, la entidad viene gestionando el diagnostico e intervenciones del Programa de Vigilancia a través de contratos desarrollados en cada uno de los centros de trabajo, de acuerdo con los resultados del diagnóstico encontrado, asesoría psicológica para los funcionarios, con base en las directrices impartidas desde el área de seguridad y salud en el trabajo. Obteniendo resultados que han permitido establecer planes de acción a corto mediano y largo plazo, según los niveles de riesgo identificados en los diferentes grupos ocupacionales de la entidad.

Especialmente los grupos ocupacionales de funcionarios que laboran por turnos de trabajo rotativos, como por ejemplo controladores de tránsito aéreo, bomberos, AIM, SAR, requieren de monitoreo anual, aplicando la batería de pruebas establecida por el Ministerio de Trabajo.

En el año 2022 en continuidad con el desarrollo del programa, se realizó el diagnostico nacional de riesgo psicosocial que finalizo en el primer trimestre del año 2023.

Para las vigencias 2024 y 2025, se ha mantenido la intervención derivada de los resultados de la batería, para cada uno de los grupos de funcionarios de la planta de personal.

Para la vigencia 2026, la actividad está incluida en el plan anual de adquisiciones, conforme al número de Clasificación UNSPSC 80111500, identificado hasta el tercer nivel como se enlista a continuación:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Segmento	80	Servicios de Gestión, Profesionales y Administrativos
Familia	11	Servicios de recursos humanos
Clase	15	Desarrollo recursos humanos

A continuación, se relacionan las actividades para las cuales se requiere la prestación de servicios para la prevención del riesgo psicosocial (sistemas de vigilancia) dirigido a los servidores públicos a nivel nacional.

El número de aplicaciones de la batería a nivel nacional está determinado por el número de funcionario de la planta actual de la entidad, incluidas las posibles variaciones sujetas al concurso de méritos.

Se determinaron 16 talleres presenciales, a realizar en los principales aeropuertos del país, donde se encuentran congregados el mayor número de funcionarios.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD			
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Diagnóstico a nivel nacional de riesgo psicosocial a través de la BATERIA del MINISTERIO DE TRABAJO para los funcionarios de la entidad que lleven más de 6 meses de servicio, cobertura presencial a todos los aeropuertos. Este item contempla: 1. Aplicación presencial por profesional en psicología y especialista en SST con mínimo un (1) año de experiencia posterior a la especialización, licencia vigente en SST. 2. Aplicación encuesta completa de riesgo psicosocial y autorreporte de síntomas de fatiga (Corresponde a la Escala SOFI (percepción subjetiva de fatiga) (Swedish Occupational Fatigue Inventory) adaptada al español por González, J., Moreno, B., Hernández E. y López, A. (2005) y Sebastián, Cárdenas y Llano 2008 desarrollo una modificación de la versión española. 3. El tiempo de visita a cada aeropuerto dependerá: del número de funcionarios del aeropuerto, los turnos de trabajo rotativo establecidos de 6 horas, operación de 24 horas. (ver hoja relación de aeropuertos). 4.Tabulación, análisis de datos. 5. Entrega de base de datos tabulada a nivel nacional, en Excel según criterios de la entidad. Que se informaran previo al inicio al ítem 1. 6. Elaboración de informes: a. Por funcionario (con resultado individual de todos los resultados). b. por aeropuerto. c. por regional. Con análisis estadístico entrega digital. Todos los informes deben contener datos de identificación del profesional a cargo de la aplicación y análisis, firma digital y número de licencia de SST. 7. Elaboración y entrega de guía de retroalimentación individual de resultados al correo electrónico de cada funcionario con control de entrega y lectura, remitiendo recomendaciones particulares a cada resultado.	3350	Unidades (aplicaciones)
2	**Talleres en prevención de factores de riesgo psicosocial**. La intervención en cada aeropuerto se realizará en sesiones de cuatro (4) horas. Cada sesión debe ir dirigida a un promedio de 25 funcionarios. Se desarrollarán presencialmente en las cuidades de: Bogotá (3 talleres), Ibagué (1), Santa Marta (1), Bucaramanga (1), San Andres (1), Popayán (1), Rionegro (2), Palmira (2), Cucuta (2), Villavicencio (2), Para un total, 16 talleres presenciales.	16	Talleres
3	**LOGISTICA** Este ítem incluye todos los costos derivados de materiales como papelería, fotocopias, materiales, ayudas audiovisuales, material didáctico, entregables para realizar los talleres presenciales, insumos indispensables para la prestación de los servicios del ítem 2, incluyendo los refrigerios para asistentes al taller.	16	Talleres

	El lugar de realización de cada taller será dispuesto por la entidad en cada uno de los aeropuertos listados anteriormente.		
4	**CAPACITACION VIRTUAL** Tema: Relacionamiento Positivo. tres (3) capacitaciones virtuales de 2 horas de duración en fechas distintas, dirigidas a los comités de convivencia laboral, directores regionales, gerentes aeroportuarios y funcionarios con personal a cargo.	3	Capacitaciones

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL (SISTEMAS DE VIGILANCIA) DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL.

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	UNSPSC	Descripción
80	11	15	80111500	Desarrollo Recursos Humanos

2.2. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	x
NO	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 "*Especificaciones Técnicas*".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	X
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1. Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	X

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		x
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1. DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. (NO APLICA)
4.2. DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: (NO APLICA)
4.2.1. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: (NO APLICA)

5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	No aplica	NO
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	No aplica	NO

5.1. Objetivo de la Visita (NO)
5.2. Dinámica de la Visita (NO)

6. ESTUDIO DEL SECTOR

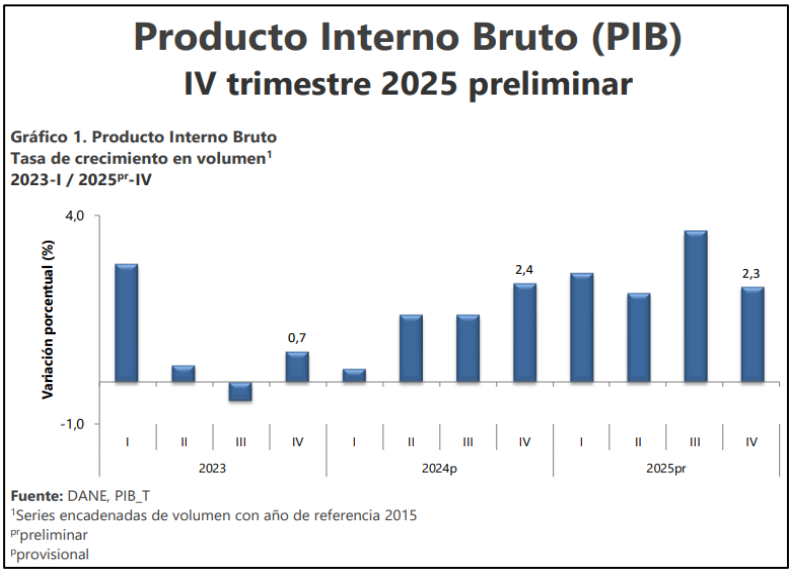
6.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS:

En el marco del objeto de la presente contratación de menor cuantía para prestar los servicios para la prevención de riesgo psicosocial dirigido a los servidores públicos de la Aeronáutica Civil a nivel nacional, se analizan algunas generalidades del sector de la economía de servicios al cual pertenece la presente contratación pública, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

De acuerdo con lo anteriormente descrito en la clasificación de UNSPSC, se puede identificar que los servicios para la prevención de riesgo psicosocial (sistemas de vigilancia), se encuentran dentro del sector económico de servicios, ubicándose en el subsector de salud humana privada sin internación, por ende, el presente estudio de mercado hace referencia al sector descrito.

ASPECTOS GENERALES

A continuación, se presentan análisis que permiten observar el comportamiento y tasa de crecimiento del producto interno bruto.



Fuente: Boletín técnico del DANE febrero de 2026

Se observa en la tabla que para el IV trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron en 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletín técnico del DANE febrero de 2026

De acuerdo con el gráfico se concluye que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública, defensa y salud creció 4.5 en 2025 con relación a 2024 variación anual).
- Las actividades profesionales científicas y técnicas crecieron en 1.3 con relación a 2024.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: Boletín técnico del DANE febrero de 2026

De acuerdo con el gráfico se concluye que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (constituye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores; motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En el año 2024. particularmente para el último trimestre de 2025, el crecimiento en este este segmento de servicios fue 8.6%.

Fuente: Boletín técnico del DANE febrero de 2026

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

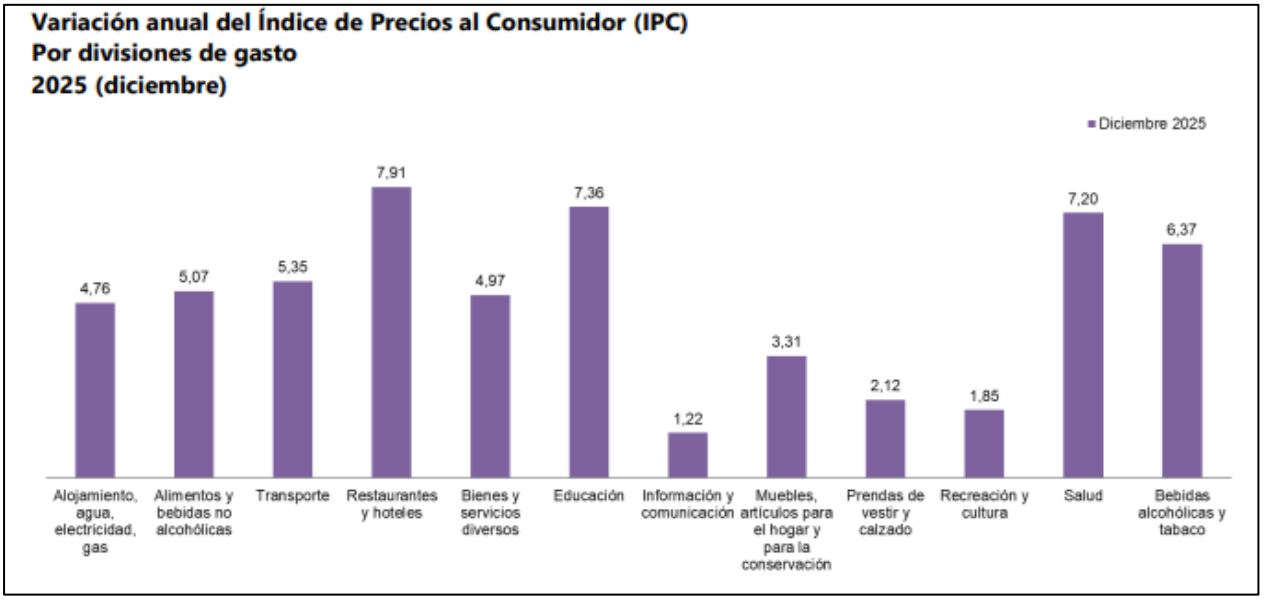
Fuente información: Boletín DANE 2025

IPC

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente Boletín DANE 2025

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10% con una variación mensual 0,27%.
Esta variación anual del 5.10% corresponde a 0,10 puntos porcentuales, menor a la reportada en el mismo periodo del año 2024, cuando fue 5.20%.



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC .

Basado en la gráfica de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025, el análisis para la división de Salud (que engloba las actividades de atención de la salud humana) es el siguiente:

Comportamiento Inflacionario Elevado

La división de Salud presenta una variación anual del 7,20%. Este valor es uno de los más altos de todo el gráfico, situándose como la tercera categoría con mayor incremento de precios en el año, solo por debajo de Restaurantes y hoteles (7,91%) y Educación (7,36%).

Análisis Comparativo

Costo de Vida: Un incremento del 7,20% indica que el costo de los servicios médicos, medicamentos y gastos relacionados ha crecido a un ritmo acelerado, lo que impacta directamente el poder adquisitivo de los hogares en servicios esenciales.

Implicaciones para el Sector

Presión en Costos Operativos: Este porcentaje refleja un aumento en los costos de insumos médicos, salarios del personal de salud y mantenimiento de equipos, que se traslada al consumidor final.

Histórico salario mínimo legal vigente

Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242
Salario Mínimo 2017	$ 737,717

Fuente: Salario mínimo en Colombia/ tomado de:https://www.salariominimocolombia.net/historico/

Para el 2026, el salario mínimo en Colombia aumento un 23% mediante decreto 1469 de 2025, fijándose en $1.750.905 COP, más auxilio de transporte

EVOLUCION GENERAL DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

Para el Comité Mixto Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) (1984), los factores de riesgo psicosociales en el trabajo involucran las relaciones entre los trabajadores, la organización, las características del trabajador, su cultura, sus necesidades y su situación personal fuera del trabajo, las interacciones entre el medio ambiente laboral, y las características de las condiciones de trabajo. Es así como "Los factores de riesgo psicosociales comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas". Revista. CES Salud Pública 2011; 2(1): 74- 79.
El diagnóstico y las diferentes experiencias orientan a la necesidad a intervenir en la entidad, a través de actividades de prevención y manejo del riesgo psicosocial, en todos los niveles, áreas de trabajo y niveles jerárquicos de la entidad.

La OIT señala que el mundo del trabajo trae consigo constantes cambios y complejidades que requieren la aplicabilidad de nuevos enfoques que busquen mantener condiciones y medio ambiente de trabajo seguro y saludable. (OIT, 2011); razón por la cual la Aerocivil promueve el desarrollo desde la integralidad de su talento humano y se identifica con el principio del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG el cual "concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados" (*Presidencia de la República, 2017, pág. 19*).
El medio aeronáutico exige un liderazgo participativo y la evaluación continua de los procesos para identificar las oportunidades de mejora y lograr responder oportunamente a las necesidades de manera eficaz. A través del SG-SST, la Alta Dirección garantizará la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, buscando el mejoramiento continuo de la seguridad y la salud de los servidores, las condiciones, el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en las instalaciones para prevenir incidentes, accidentes, así como enfermedades laborales.

La relación de este objeto contractual con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Función Pública y con el plan de acción de la entidad, está orientado al cumplimiento del objetivo institucional - Desarrollo del Talento Humano en el sector, por lo que la ejecución del programa de riesgo psicosocial permite la prevención, identificación y direccionamiento de acciones preventivas en la salud del talento humano de la entidad y su relación con el entorno laboral.

Los factores de riesgo psicosociales laboral tienen un vínculo estrecho con la manera como se organiza el trabajo, y sus manifestaciones más evidentes, guardan relación con el estrés y generan consecuencias en la salud mental y física de los servidores.

La dinámica del mercado actual, con especial énfasis en la competitividad, eficiencia, capacidad de respuesta, servicio al cliente, entre otros factores; empiezan a sumar en la percepción del trabajador frente a su entorno laboral, todo se fusiona con emociones como la felicidad, el miedo, la ira; y con sentimientos de amor, culpabilidad, vergüenza, desconcierto, orgullo, entre otros.

En Colombia, en un informe del Ministerio del Trabajo (2016) sobre enfermedad mental aporta altas tasas de depresión, ansiedad, conductas adictivas, entre otras; sin embargo, los datos relacionados con el trabajo no fueron objeto de estudio o publicación, pero se estima, a partir de otras experiencias como las europeas, que existe una alta prevalencia de trastornos mentales asociados al trabajo.

Continuando con las estadísticas, la Encuesta Nacional de Condiciones de Salud y Trabajo en el Sistema General de Riesgos Profesionales en Colombia, muestra que los Factores de Riesgo Psicosocial ocupan el segundo lugar de prevalencia, después de los ergonómicos. Así mismo, entre el 20% y 33% de los trabajadores manifestaron sentir estrés relacionado con el trabajo.

En Colombia, las actividades para el desarrollo de la gestión del talento humano, específicamente en el logro de un ambiente laboral armonioso y adecuado que redunde en beneficio tanto de la entidad como de los servidores y participantes del sistema involucrado, es asumida por empresas de servicios de gestión y desarrollo del talento humano, como cajas de compensación, MiPymes, IPS, Universidades entre otras.

Como parte de la recopilación técnica de información, se contempló también el Estudio de Salud Mental en Bogotá D.C., 2023 llevado a cabo por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur, y con el apoyo técnico y operativo del Centro Nacional de Consultoría (CNC). Estudio que en sus conclusiones enfatiza en la importancia de la identificación de factores de riesgo y las acciones en prevención y promoción que generen factores protectores para la población en sus diferentes grupos etarios.

Actualmente se encuentra pluralidad de ofrecimientos en materia de servicios para intervención en riesgo psicosocial, lo que facilita a los empleadores el acceso a servicios para disminuir el riesgo psicosocial. La variación de costos de servicios está determinada por la ubicación geográfica en donde se requiera el servicio entre otros.

Aspecto técnico:

Los factores psicosociales son condiciones que pueden afectar la salud laboral, tanto positiva como negativamente. La cultura, el liderazgo, el clima organizacional pueden generar excelentes o pésimas condiciones de trabajo con consecuencias positivas o negativas para la salud de los servidores, llevando a problemas de salud como: depresión, estrés, ansiedad, problemas de sueño, entre otros.

Los costos derivados de los riesgos psicosociales son altos, y excavan el desarrollo futuro de las organizaciones, la calidad de vida de los servidores, además de la productividad individual y global.

Por lo tanto, los riesgos psicosociales en el trabajo deben evitarse en lo posible afín de mantener la salud de los servidores; el propósito de la vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial se sitúa en el contexto de la prevención primaria, la cual se orienta por las políticas de salud. En este sentido la vigilancia epidemiológica que se plantea con el desarrollo de este programa es sensibilizar y promover en los servidores, control de las situaciones estresantes con el fin de disminuir la posible aparición de enfermedades asociadas a la exposición de factor de riesgo psicosocial laboral.

Los objetivos planteados para este programa son:

1º Identificar los factores de riesgo psicosocial y los factores protectores a nivel laboral. A través de diagnóstico de dichos factores con la metodología establecida por el Ministerio de Trabajo.
2º Evaluar los factores de riesgo psicosociales a nivel laboral y los efectos en la salud, con el fin de intervenir de acuerdo con los resultados obtenidos.
3º Realizar actividades de Prevención Primaria encaminadas a fomentar estilos de afrontamiento adecuados para manejo de situaciones estresantes.

Aspecto regulatorio

Con el desarrollo de este contrato, la entidad atiende requerimientos normativos que son regulados por el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, los entes de control externos e internos, la veeduría que ejercen la comisión de personal y los comités paritarios bipartitas de seguridad y salud en el trabajo, y atiende requerimientos en materia de comprobación de derechos laborales.

A partir de la expedición del Decreto 614 de 1984 sobre la organización y administración de la salud ocupacional, las normas se han encaminado a definir un concepto global de salud y a tomar los factores psicosociales como fundamentales en la acción preventiva de riesgos.

La Resolución 1016 de 1989 indica el sentido de los programas empresariales de salud ocupacional: "El programa de salud ocupacional consiste en la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria"(Art.2).

Conforme a la Resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social donde se estableció y se definió las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés laboral, las entidades estatales y empresas privadas deben realizar el diagnóstico e intervención del factor de riesgo psicosocial.
En la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, el programa de medicina preventiva y del trabajo, representa un pilar para la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, armonizando las condiciones de los sitios de trabajo, acorde con sus condiciones psico-fisiológicas y manteniendo su aptitud para la productividad.

Entre las actividades que debe comprender esta área; está la prevención y el control de los riesgos psicosociales, mediante el diseño y ejecución de programas para la vigilancia epidemiológica.

En la actualidad se cuenta con la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 que reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal y por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, normatividad que mantiene la necesidad de intervenir en el control y manejo de los riesgos en general a los que está expuesto la población colombiana.

Con la reforma a la Seguridad Social y el nuevo Sistema General de Riesgos Laborales, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expidió el decreto 1832 de agosto de 1994, por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales. Se incluyen las patologías causadas por el estrés en el trabajo, identificándolas como aquellas que están presentes en "trabajos con sobrecarga cuantitativa, demasiado trabajo en relación con el tiempo para ejecutarlo, trabajo repetitivo combinado con sobrecarga de trabajo. Trabajo con técnicas de producción en masa, repetitiva, monótona o combinado, con ritmo o control impuesto por la máquina. Trabajos por turnos, nocturno y trabajos con estresantes físicos con efectos psicosociales, que produzcan estados de ansiedad y depresión, infarto del miocardio y otras urgencias cardiovasculares, hipertensión arterial, enfermedad acido-péptica severa o colon irritable". Enfermedades que incluso se amplían en el último Decreto 1477de 2014 modificado por el Decreto 676 de 2020 que actualiza la tabla de enfermedades laborales.

Respecto al acercamiento a los factores de riesgo psicosocial y estrés ocupacional, el Ministerio de Protección Social ha realizado diferentes estudios técnicos y expedición de resoluciones tendientes a unificar los criterios de acercamiento y manejo de los riesgos psicosociales en el país:

En el año de 1996, la Pontificia Universidad Javeriana realiza para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial que ofrece una metodología a las empresas para el abordaje de tales factores, partiendo de un análisis detallado de las fuentes y los efectos en el trabajador y en la productividad, para lo cual se incluyen unos protocolos de evaluación, hasta llegar a un conjunto de recomendaciones para su control.

En el año 2000 el Ministerio de Trabajo y Protección Social, publica un documento técnico que plantea los lineamientos generales mínimos para la evaluación, intervención y monitoreo permanente de los factores psicosociales del trabajo. Además, el documento brinda orientación para el estudio y calificación de las patologías provocadas por la exposición de los trabajadores a situaciones de estrés.

En el año 2004 el Ministerio de la Protección Social expide el Protocolo para la determinación del origen de patologías derivadas del estrés cuyo objetivo es proveer un método homogéneo y validado, que permita tomar decisiones respecto a la determinación del origen – profesional o común – de las patologías derivadas del estrés.

En enero de 2006 se expide en Colombia la Ley 1010, mediante la cual se adoptan medidas para "prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", para la protección del trabajo en condiciones dignas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, la armonía ente quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente dentro de la empresa.

Resolución número 002646 de 17 de julio de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.

Resolución 2764 de 2022 del Ministerio de trabajo, por la cual se adopta la batería de Instrumentos, para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

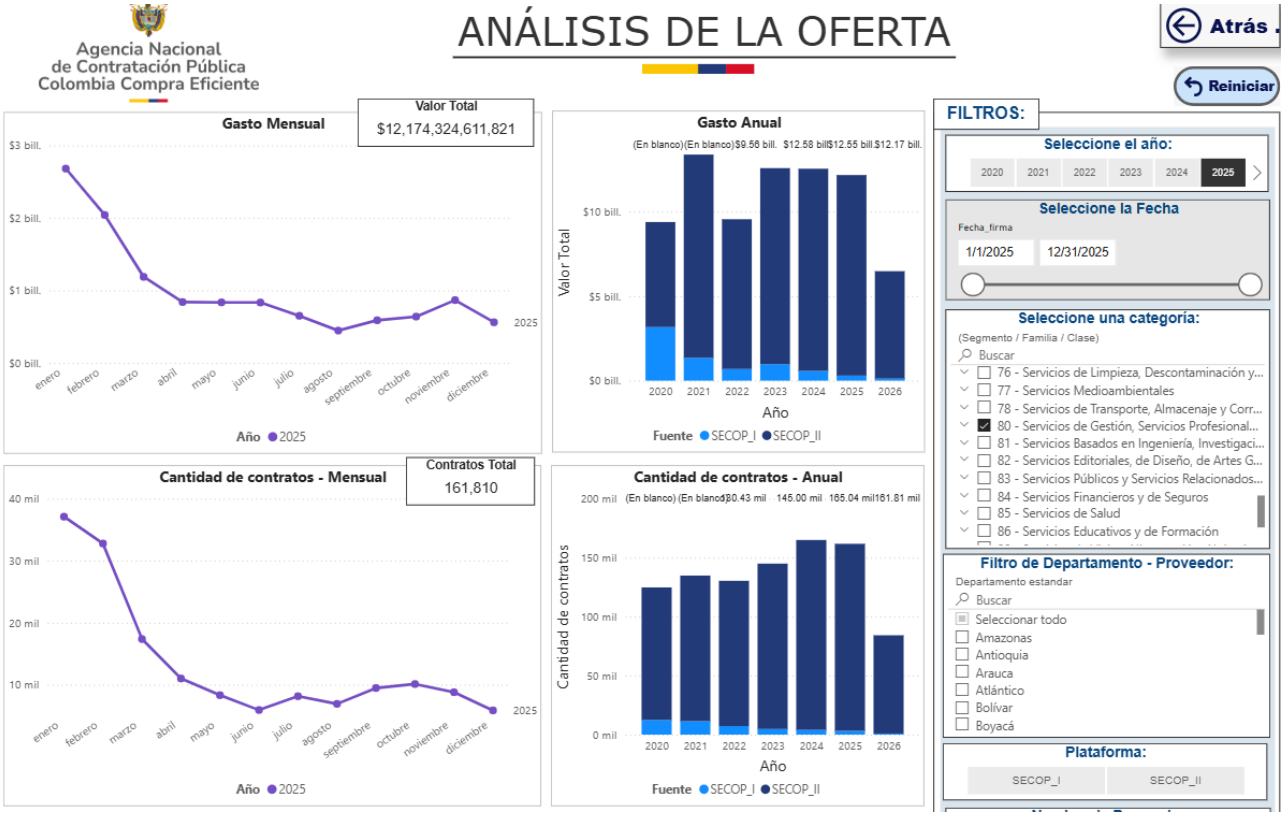
La Aerocivil expide la Resolución número 1028 de 2024, por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1010 del 2006.

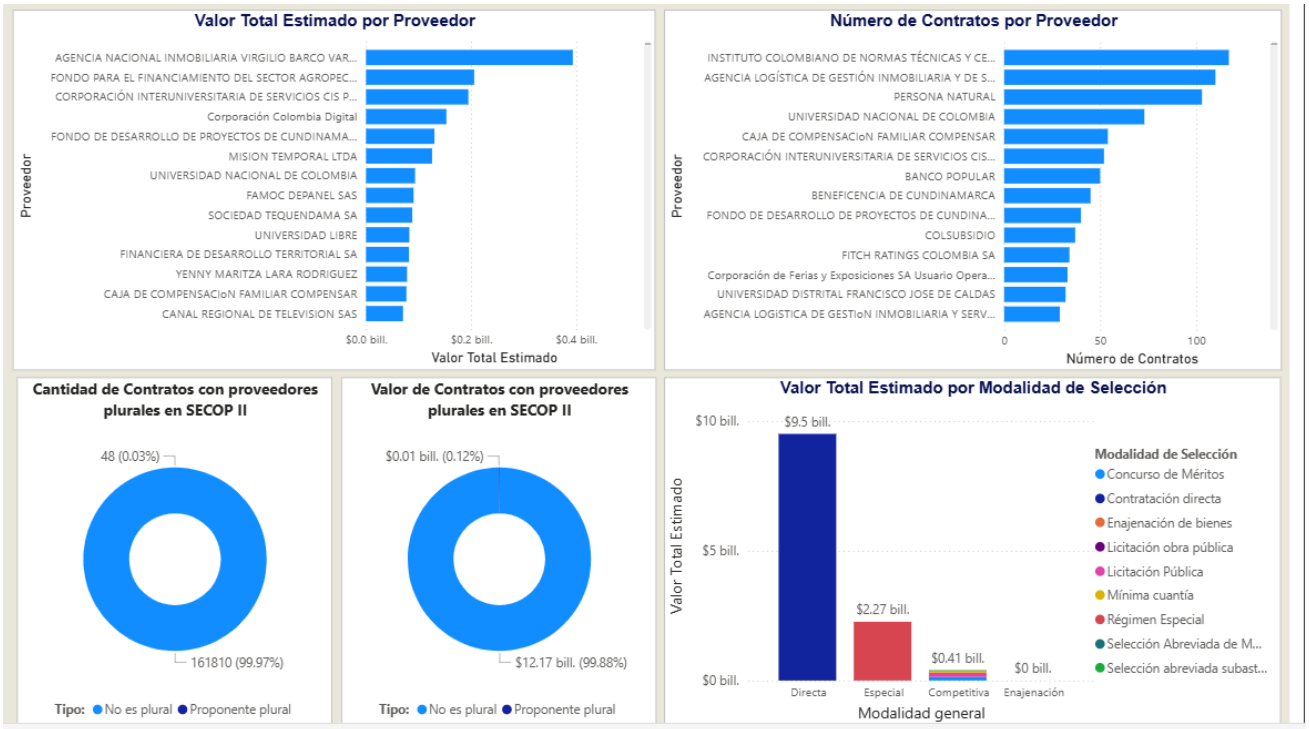
Es necesario atender los requerimientos de la Ley 2460 de 2025 "por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental"

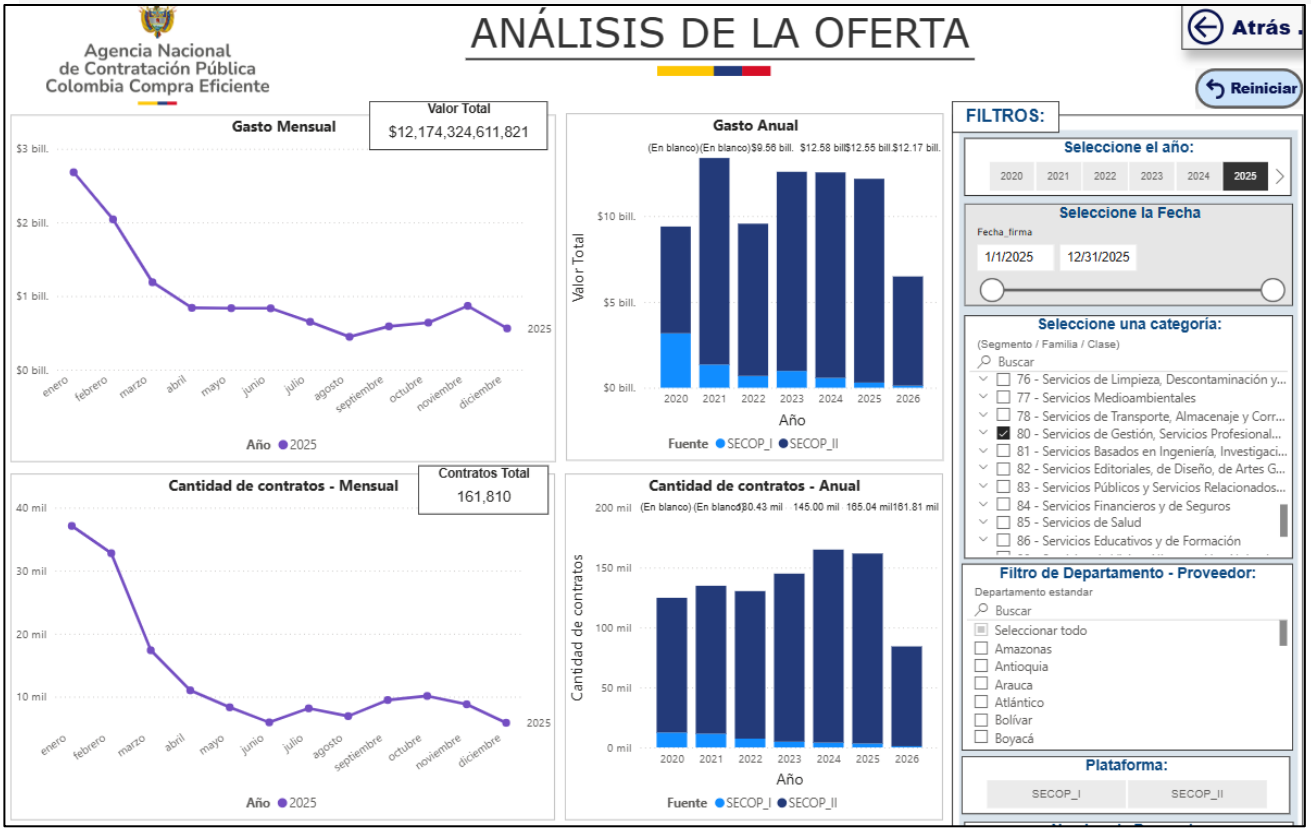
En 2025, Aerocivil firma promulga la política de factores humanos que establece acciones en materia de identificación y prevención y mitigación de factores de riesgo especialmente dirigida al grupo ocupacional de tránsito aéreo.

6.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Se presenta el siguiente análisis frente a la oferta de servicios, realizado por la entidad el 20 de marzo de 2026, consulta realizada en herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente, para lo cual fue tomado el código 80 servicios de gestión, servicios profesionales.

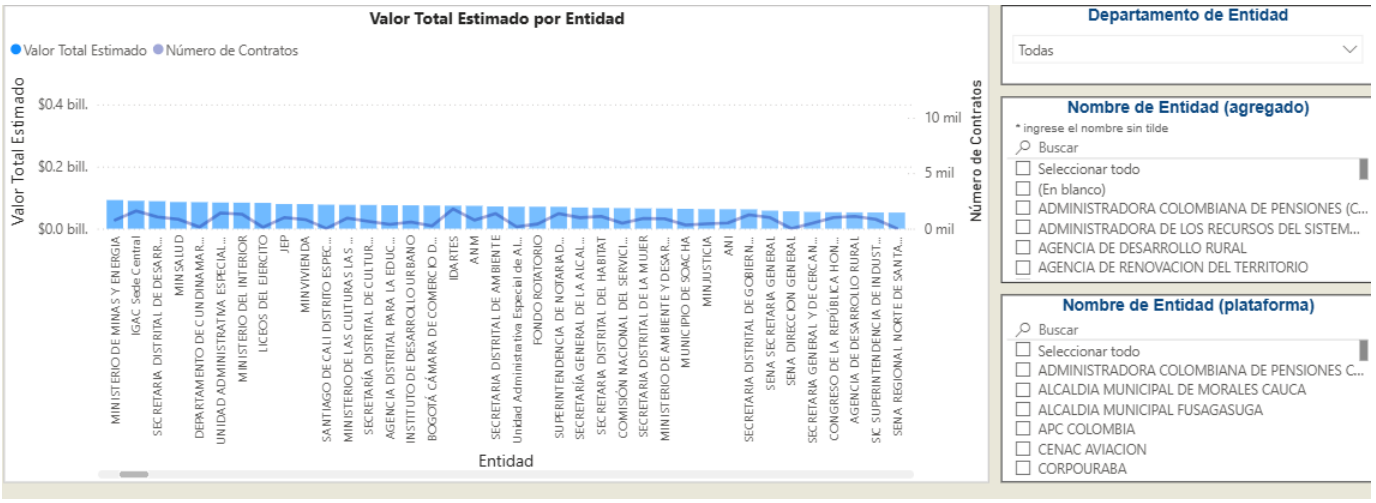

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$12,174,324,611,821
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
Año 2025
Gasto Anual
(En blanco) (En blanco) $9.56 bill. $12.58 bill $12.55 bill $12.17 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
161,810
40 mil
30 mil
20 mil
10 mil
Año 2025
Cantidad de contratos - Anual
200 mil
150 mil
100 mil
50 mil
0 mil
Cantidad de contratos
(En blanco) (En blanco) 80.43 mil 145.00 mil 165.04 mil 161.81 mil
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2025
12/31/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedor
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VAR...
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPEC...
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS P...
Corporación Colombia Digital
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMA...
MISION TEMPORAL LTDA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FAMOC DEPANEL SAS
SOCIEDAD TEQUENDAMA SA
UNIVERSIDAD LIBRE
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
YENNY MARITZA LARA RODRIGUEZ
CAJA DE COMPENSACIoN FAMILIAR COMPENSAR
CANAL REGIONAL DE TELEVISION SAS
Proveedor
$0.0 bill.
$0.2 bill.
$0.4 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CE...
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE S...
PERSONA NATURAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CAJA DE COMPENSACIoN FAMILIAR COMPENSAR
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS...
BANCO POPULAR
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINA...
COLSUBSIDIO
FITCH RATINGS COLOMBIA SA
Corporación de Ferias y Exposiciones SA Usuario Opera...
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
AGENCIA LOGISTICA DE GESTIoN INMOBILIARIA Y SERV...
Proveedor
0
50
100
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
48 (0.03%)
161810 (99.97%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0.01 bill. (0.12%)
$12.17 bill. (99.88%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
$9.5 bill.
$2.27 bill.
$0.41 bill.
$0 bill.
Directa
Especial
Competitiva
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$12,174,324,611,821
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
Año 2025
Gasto Anual
(En blanco)$9.56 bill.
$12.58 bill
$12.55 bill
$12.17 bill.
Valor Total
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
161,810
40 mil
30 mil
20 mil
10 mil
Año 2025
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco)
80.43 mil
145.00 mil
165.04 mil
161.81 mil
Cantidad de contratos
200 mil
150 mil
100 mil
50 mil
0 mil
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2025
12/31/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigaci...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II

Como puede observarse en el año 2025 la inversión de las diferentes entidades en la categoría 80 servicios de Gestión – Servicios profesionales llegó a un valor anual de $12.174.324.611.821.
(Fuente Secop II)





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	8114	$2,946,061,082,570	24.20%	8114	$2,946,061,082,570	24.20%
8011 - Servicios de recursos humanos	137002	$7,285,587,125,115	59.84%	137002	$7,285,587,125,115	59.84%
8012 - Servicios legales	3913	$299,487,097,237	2.46%	3913	$299,487,097,237	2.46%
8013 - Servicios inmobiliarios	1898	$532,422,955,515	4.37%	1898	$532,422,955,515	4.37%
8014 - Comercialización y distribución	701	$354,544,084,801	2.91%	701	$354,544,084,801	2.91%
8015 - Política comercial y servicios	110	$17,478,199,688	0.14%	110	$17,478,199,688	0.14%
8016 - Servicios de administración de empresas	10072	$738,744,066,895	6.07%	10072	$738,744,066,895	6.07%
Total	161810	$12,174,324,611,821	100.00%	161810	$12,174,324,611,821	100.00%

Explorada la oferta se identifica que la frecuencia de la contratación de la prestación de servicios en servicios profesionales es alta y en su mayoría estos servicios son ofrecidos por personas naturales o jurídicas del sector de desarrollo organizacional y del talento humano.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES – LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021.

Criterios Diferenciales Mipymes: De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, menciona que según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Criterios Diferenciales para emprendimiento de mujeres

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.15: "En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional." Puntaje adicional para emprendimiento de mujeres Mipymes. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, menciona que las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme y que, en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Con base en las anteriores prerrogativas normativas, la entidad procedió a realizar el análisis con base en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta, obteniendo el siguiente resultado.
Parámetros de busca: Modalidad de Selección – Abreviada de Menor Cuantía; Valores Contratados, Código de las Naciones Unidas – 80115; Lugar de Ejecución – Bogotá; Vigencia de la contratación – Del 01/01/2024 al 31/12/2025.

Con el fin de conocer y promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, para lo cual se tuvo en cuenta la información contendida en la página web https://www.mipymes.gov.co de la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, que hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuya principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 957 de 05 junio de 2019, se clasifican teniendo en cuenta para ello el criterio de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 957 de 05 junio de 2019, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

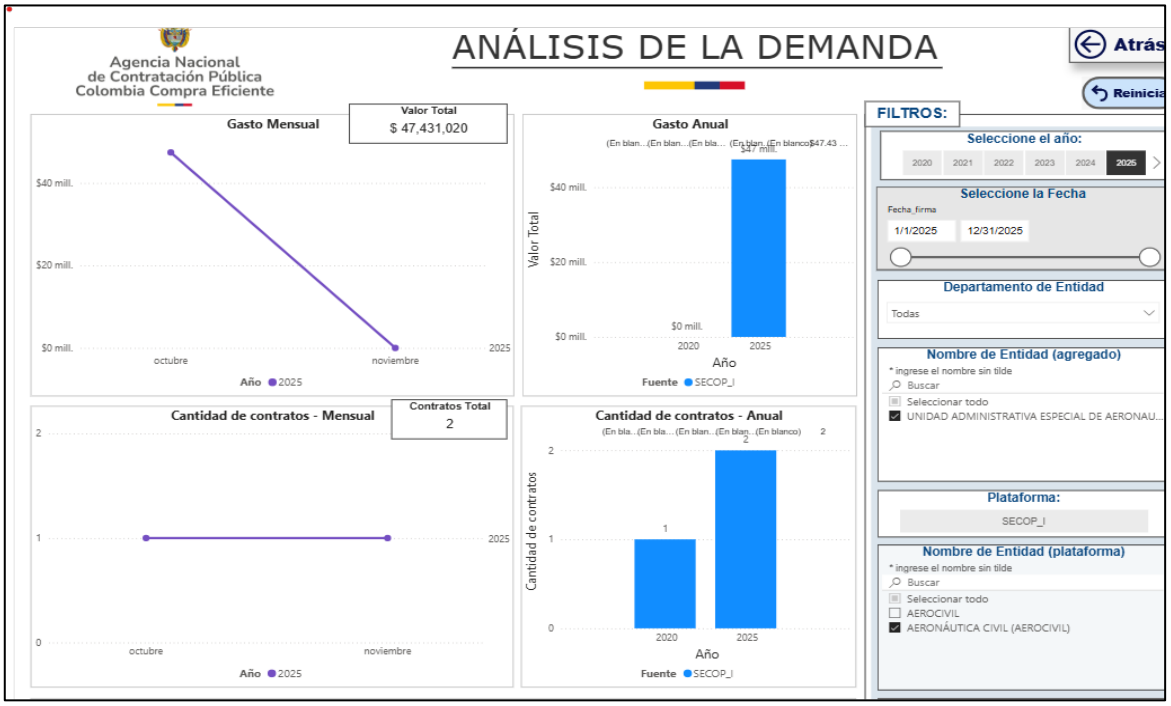
Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente así mismo, para el presente análisis se encontró que del total de proveedores identificados en la ciudad de Bogotá (88) el 62,5% se clasifican como Pymes y el 37,5%, no se clasifican como medianas o pequeñas empresas

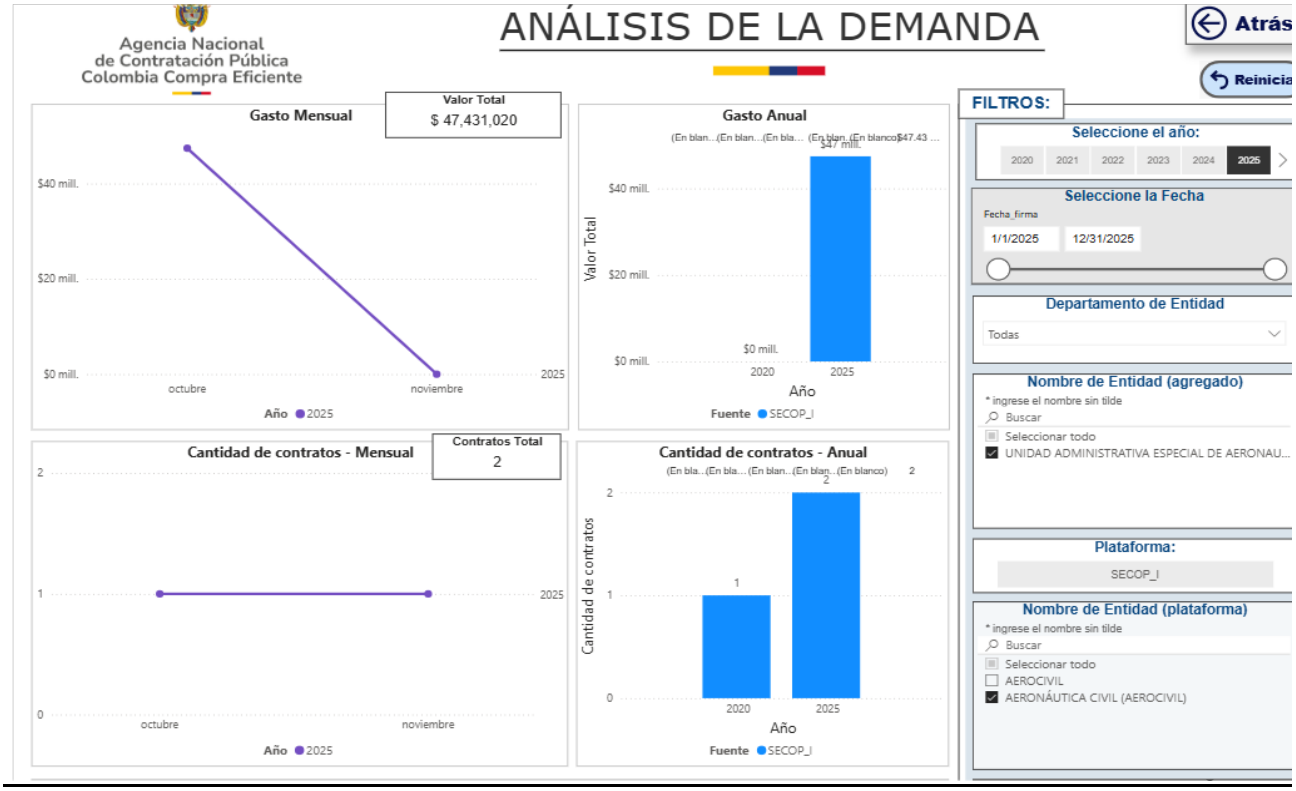
6.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

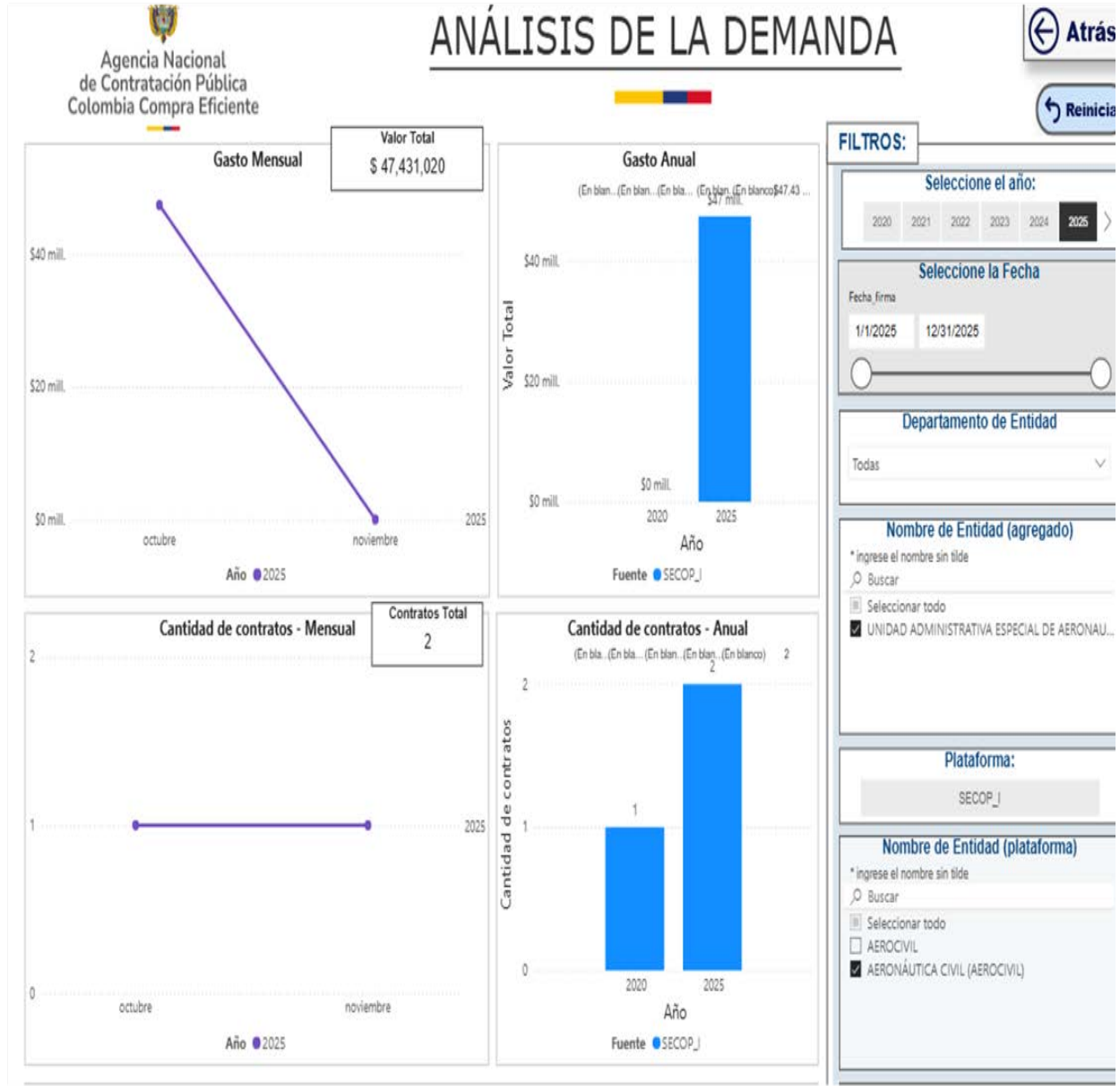
Teniendo en cuenta que el diagnóstico y la intervención en riesgo psicosocial se realiza para dar cumplimiento a la Resolución No. 2646 de 2008, la demanda es alta. En esta Resolución se estableció y definió responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías, se estableció y se definió las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés laboral, las entidades estatales y empresas privadas deben realizar el diagnóstico e intervención del factor de riesgo psicosocial.

En las diferentes contrataciones realizadas por otras entidades del estado durante el año 2025 se encontraron contratos de diferentes presupuestos donde predomina las actividades de aplicación de la batería de riesgo psicosocial de acuerdo con las necesidades de cada uno de ellos para que realice las actividades de riesgo psicosocial, como es el diagnóstico y la entrega de resultados, que de contratos de intervención en riesgo psicosocial.

Se presenta a continuación análisis frente a la demanda de servicios, realizado por la entidad el 20 de marzo de 2026, consulta realizada en herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente, para lo cual fue tomado el código 80 servicios de gestión, servicios profesionales.

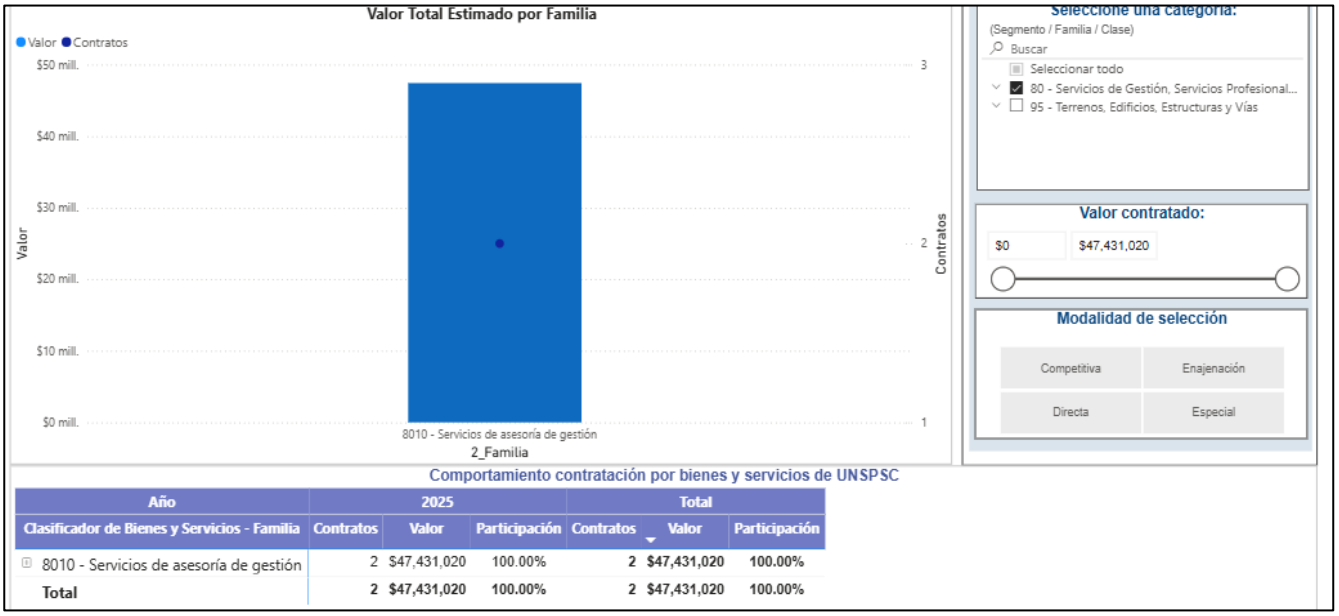

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reinicia
Gasto Mensual
Valor Total
$ 47,431,020
$40 mill.
$20 mill.
$0 mill.
octubre
noviembre
2025
Año 2025
Gasto Anual
Valor Total
$47 mill.
2020
2025
Año
Fuente SECOP_I
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2025
12/31/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAU...
Plataforma:
SECOP_I
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AEROCIVIL
AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reinicia
Gasto Mensual
Valor Total
$ 47,431,020
$40 mill.
$20 mill.
$0 mill.
octubre
noviembre
2025
Año 2025
Gasto Anual
Valor Total
$47 mill.
2020
2025
Año
Fuente SECOP_I
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2025
12/31/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAU...
Plataforma:
SECOP_I
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
AEROCIVIL
AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)



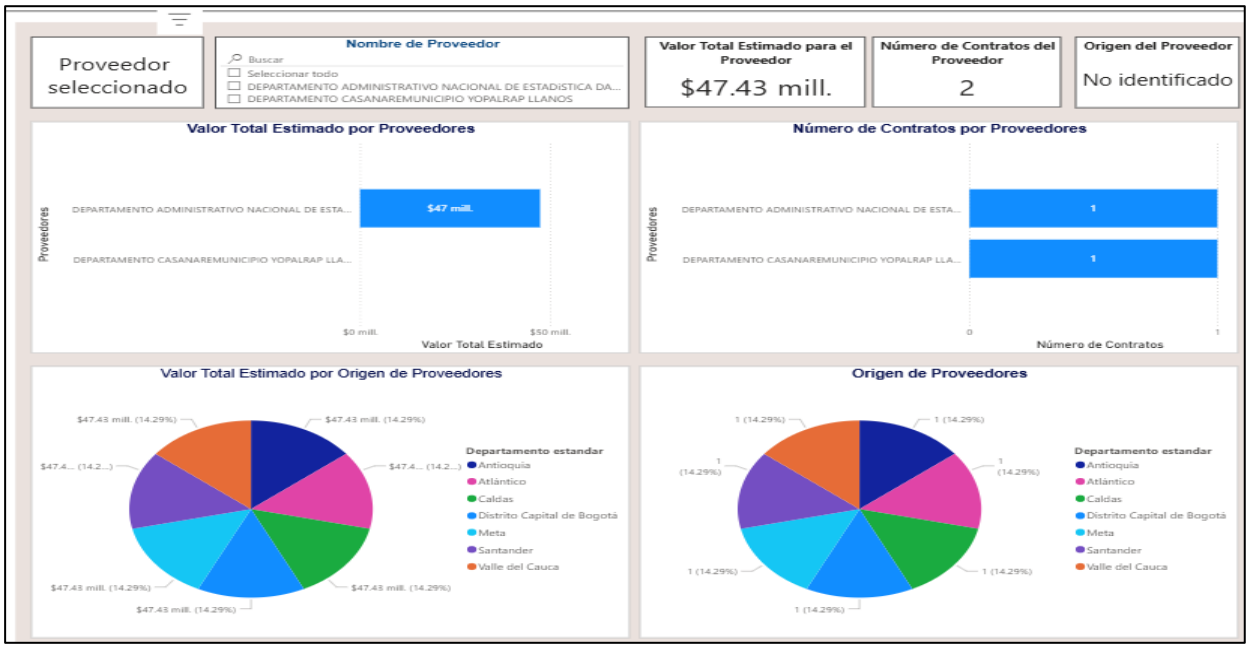
Fuente de información:Secop II

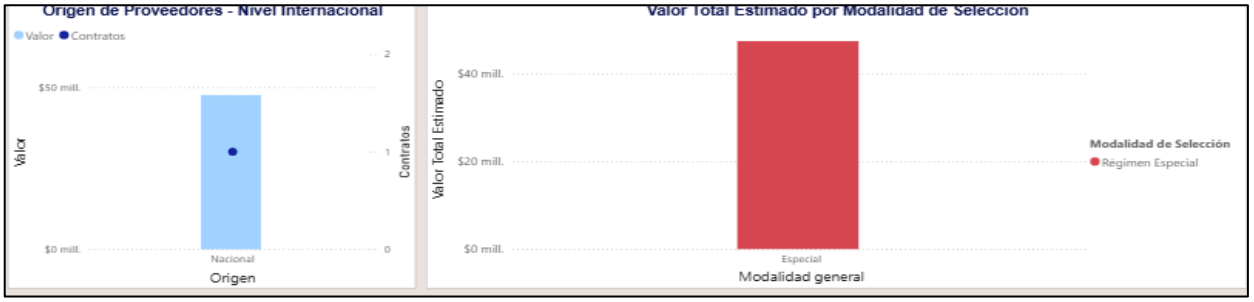
Se observa un importante crecimiento en la demanda de servicios de gestión y servicios profesionales en la vigencia 2025

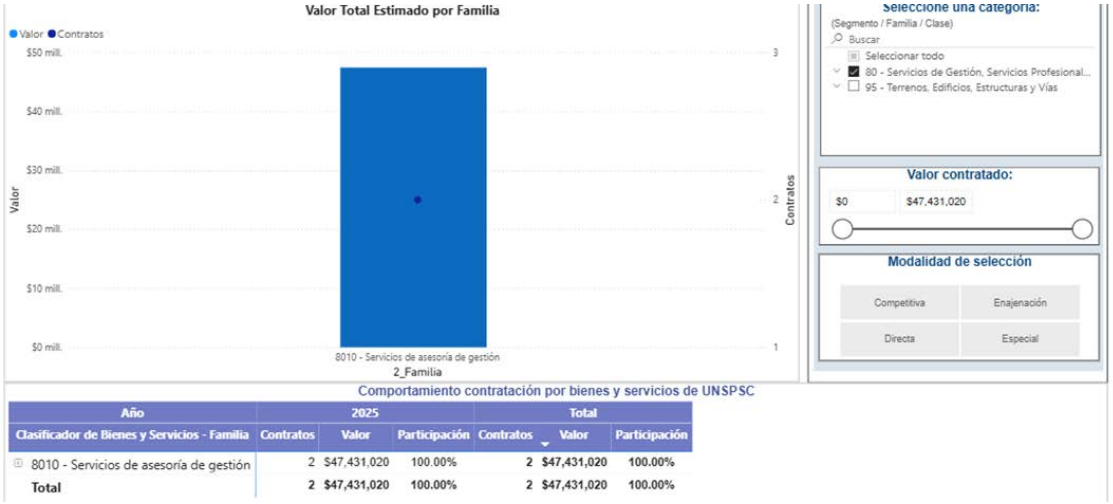


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$47,431,020	100.00%	2	$47,431,020	100.00%
Total	**2**	**$47,431,020**	**100.00%**	**2**	**$47,431,020**	**100.00%**

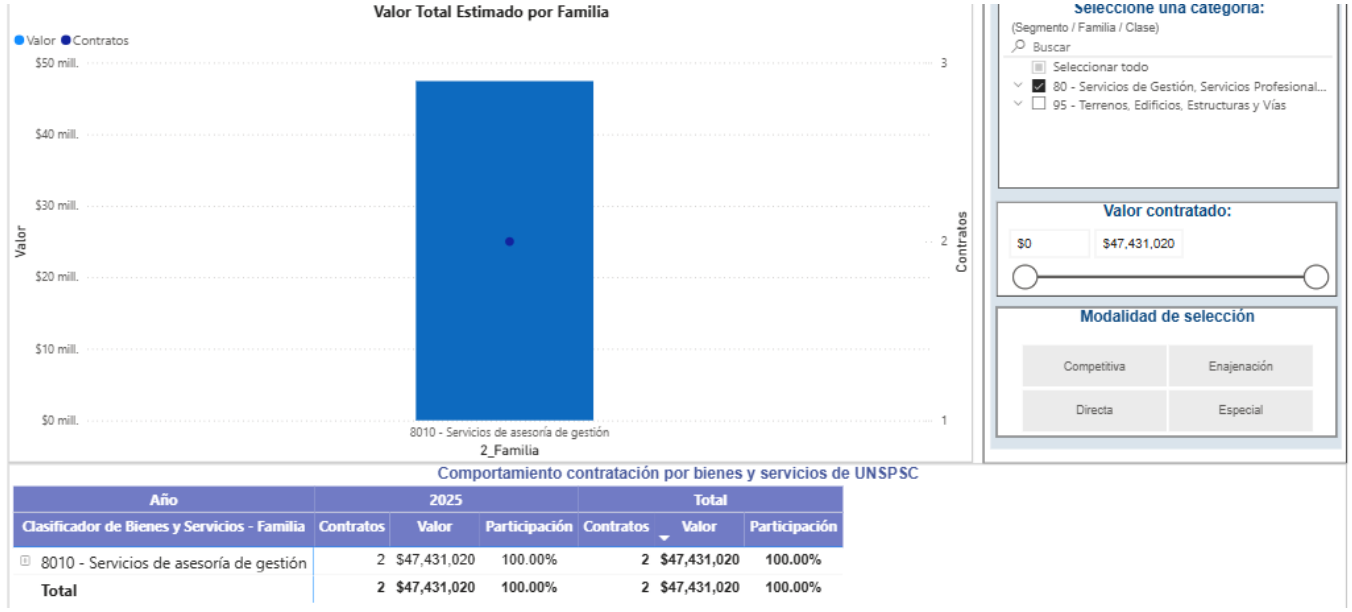






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$47,431,020	100.00%	2	$47,431,020	100.00%
Total	2	$47,431,020	100.00%	2	$47,431,020	100.00%



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$47,431,020	100.00%	2	$47,431,020	100.00%
Total	2	$47,431,020	100.00%	2	$47,431,020	100.00%

Históricos de contratación en la Aeronáutica Civil desde el 2018 al 2024

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Valor	Totales			Valor		
Valor Asignado	300.000.000	110.000.000	No se realizó contratación por pandemia	416.944.000	235.000.000	142.440.888
Valor Comprometido	295.131.900	96.331.690		Proceso declarado desierto	208.888.435	131.776.197
Contrato No	18000564	19001042			22001300	23000729

Fuente: Elaboración propia datos SECOP II

La entidad históricamente ha realizado procesos de contratación para el diagnóstico y monitoreos de los factores de riesgo psicosocial, acorde con los instrumentos establecidos por el Ministerio de Trabajo. En la vigencia 2025, no se llevó a cabo contratación de estos servicios, por el alto volumen de movimientos en la planta de personal en el marco de concurso de méritos, los servicios del programa de riesgos psicosocial estuvieron orientados a intervenciones y apoyo psicosocial en la entidad.

Se realizo consulta información en el SECOP II, identificando que en la vigencia 2024 se adelantó una contratación de mínima cuantía, por valor de $ 65.111.377.17. Especialmente orientada a la prestación de servicios psicosociales, según los niveles de riesgo psicosocial previamente identificados. Se describen a continuación, las entidades que se encontraron desarrollando estos procesos:

No de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía (incluida IVA)
SAMC-00-007-2024	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	CONTRATAR LOS SERVIICOS DE DIAGNOSTICO, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	$ 588.445.882
179 – SAMC -CENAC PERSONAL 2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CANAC PERSONAL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RIESGO PSICOSOCIAL AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA, TRABAJADORES OFICIALES Y PRESTADORES DE SERVICIO DEL EJERCITO NACIONAL	$ 586.068.020
24000987 H3 2024	AERONAUTICA CIVIL	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL (SISTEMA DE VIGILANCIA) DIRIGIDO A LOS SERVIODRES PUBLICOS NIVEL NACIONAL	$65.111.377.17
SAMC-002-2025	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	APLICAR LA BATERIA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, PARA TABULSR LS INFORMACIÓN, ENTREGAR Y SOCIALIZAR EL	$181.868.876

		INFORME, TODO ELLO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADUIRIA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.	
053-00-a-COFAC-DILOS - 2025	SERVICIO DE APLICACIÓN BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LA POBLACION CIVIL, DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE Y ANEXO TECNICO	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	$ 200.827.905

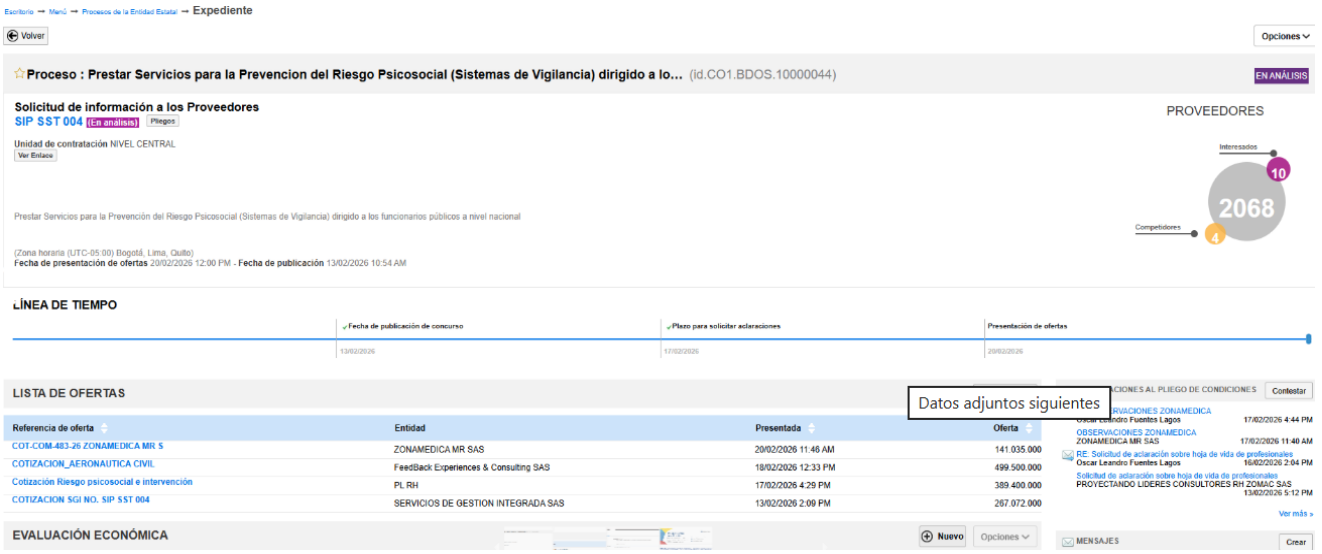
Fuente: Elaboración propia datos SECOP II

Al analizar los contratos escritos en el cuadro anterior, se puede concluir que la mayoría tienen condiciones y fases similares.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente estudio de mercado se realizó un análisis de cotizaciones recibidas para determinar el valor estimado, para esto se tiene en cuenta lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, donde indica que se debe contar con la mayor cantidad de datos disponibles, con el fin de hacer un análisis riguroso. Teniendo en cuenta lo anterior, las metodologías utilizadas para este contrato son: promedio o media aritmética y desviación estándar, que es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

Como parte de los insumos para el estudio de mercado, la entidad envió el 13 de febrero de 2026, vía correo electrónico, una solicitud de cotización a diez proveedores identificados en Secop II a partir de procesos de vigencias anteriores. Asimismo, a través de la funcionalidad Solicitud de información en Secop II, se publicó el formato correspondiente para la cotización. Posteriormente, la entidad ingresó a Secop II y presentó la solicitud a los proveedores registrados. El registro de dicha solicitud quedó consignado en el reporte SIP SST 004.



También se presentó por parte de la entidad solicitudes del 13 de febrero de 2026 a través de correo electrónico

RAZÓN SOCIAL
CRECE contacto@receconsultoria.com
Diza consultores dizaconsultores@dizaconsultores.com"
FBCK consultores contacto@fbckcorp.com
Infoconsultores "info@consultores.com.co"
Infogestión info@gestion.com.co
Ser concientes "juliocaroramos@serconscientes.com.co"
Nasharagroup gerencia@nasharagroup.com
Psico proyectos gerencia@psicoproyectos.com
Rehavid kelly.segura@rehavid.com.co aleyda.mateus@rehavid.com.co"
SALUD MASIN ips@saludmasin.com

Relación de cotizaciones recibidas a través de secop II

No	Razón Social	Valor (INCLUIDO IVA)
1	ZONA MEDICA	$167.831650
2	FEEDBACK EXPERENCE & CONSULTING S.A.S	$499.500.000
3	PL RH SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTIÓN	$389.400.000
4	SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA	$317.815.680

ANALISIS DE MERCADO

Con la orientación de la Oficina de analítica de entidad y aplicado el modelo establecido para el análisis

Se identifico:

Cuadro 1. Relación de cotización recibidas a través de Secop II sobre las que se realiza en análisis de mercado

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Zona Medica IPS	FeedBack Experiences & Consulting S.A.S	PL RH	Servicios de Gestion Integrada
1	Diagnóstico a nivel nacional de riesgo psicosocial a través de la BATERIA del MINISTERIO DE TRABAJO para los funcionarios de la entidad que	1	unidad (aplicaciones)	94.135.000	234.500.000	268.000.000	251.250.000
2	Intervención en prevención de factores de riesgo psicosocial.	1	Talleres	28.800.000	160.000.000	38.400.000	8.672.000
3	Logistica	1	Talleres	16.000.000	96.000.000	80.000.000	6.400.000
4	CAPACITACION VIRTUAL Tema: Relacionamiento Positivo.	1	Capacitación	2.100.000	9.000.000	3.000.000	750.000

Cuadro 2. Análisis de las cotizaciones para determinar el valor por ítems a tener en cuenta para el estudio.

Formato 7.			Analisis de Cotizaciones							
Ítem	Descripción	Cantidad	Media Aritmética	Desviación Estándar	Limite Inferior	Limite Superior	Zona Medica IPS	FeedBack Experiences & Consulting S.A.S	PL RH	Servicios de Gestion Integrada
1	Diagnóstico a nivel nacional de riesgo psicosocial a través de la BATERIA del MINISTERIO DE TRABAJO para los funcionarios	1	252.245.788	94.889.517	157.356.270	347.135.305	Excluir Cotización	Incluir Cotización	Incluir Cotización	Incluir Cotización
2	Intervención en prevención de factores de riesgo psicosocial.	1	70.171.920	81.496.333	- 11.324.413	151.668.253	Incluir Cotización	Excluir Cotización	Incluir Cotización	Incluir Cotización
3	Logistica	1	59.024.000	53.538.187	5.485.813	112.562.187	Incluir Cotización	Excluir Cotización	Incluir Cotización	Incluir Cotización
4	CAPACITACION VIRTUAL Tema: Relacionamiento Positivo.	1	4.417.875	4.336.668	81.207	8.754.543	Incluir Cotización	Excluir Cotización	Incluir Cotización	Incluir Cotización

Posterior al análisis por ítem, se procede a identificar mediante la aplicación de las medidas de tendencia central mediana, media aritmética y media geométrica aplicada por cada ítem, para identificar el valor más favorable y sí proceder a determinar el presupuesto oficial estimado para el proceso:

Cuadro 3. Identificación del valor por item para determinación presupuesto

Formato 7.			Presupuesto Favorable	Ppto Área Valor unitario	Diferencia por valor unitario	Presupuesto Favorable Total	Ppto Área Valor total	Diferencia
Ítem	Descripción	Cantidad						
1	Diagnóstico a nivel nacional de riesgo psicosocial a través de la BATERIA del MINISTERIO DE TRABAJO para los funcionarios	1	$ 298.543.898		-$ 298.543.898	$ 298.543.898	$ 0	- 298.543.898
2	Intervención en prevención de factores de riesgo psicosocial.	1	$ 25.282.962		-$ 25.282.962	$ 25.282.962	$ 0	- 25.282.962
3	Logistica	1	$ 19.040.000		-$ 19.040.000	$ 19.040.000	$ 0	- 19.040.000
4	CAPACITACION VIRTUAL Tema: Relacionamiento Positivo.	1	$ 1.996.860		-$ 1.996.860	$ 1.996.860	$ 0	- 1.996.860

Metodología aplicada para determinar presupuesto oficial

Como ejercicio para poder establecer el presupuesto oficial estimado del proceso, se procedió a determinar la media aritmética por cada ítem, posteriormente la desviación estándar por cada ítem y con ello se establece un valor piso y valor techo de la siguiente manera, valor piso es igual a la media aritmética menos una desviación estándar y el valor techo la media aritmética más una desviación estándar, con este intervalo de aceptación, se procede al análisis de los valores que por ítem se encuentren desde del intervalo resultando el siguiente análisis:

El presupuesto total favorable identificado en el análisis de mercado es de $ 344.863.720 incluido IVA.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de $ 344.863.720 incluido IVA

7.1. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
Una vez revisadas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada, y por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, con los soportes a que haya lugar, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, **so pena de rechazo**

7.2. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	X

7.3. VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	X

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No 116426 del 13 de marzo de 2026.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre 2026 según registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en Bogotá, Direcciones Aeronáuticas Regionales Centro Sur, Occidente, Noroccidente, Oriente; Nororiente y Norte y cada uno de los aeropuertos adscritos a las regionales, relacionados en el Formato No. 8 - Especificaciones técnicas- Los entregables de las actividades realizadas se harán en el Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo –Nivel Central calle 26 # 103-15 de la Ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3. FORMA DE PAGO

Se establece la siguiente forma de pago

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	x
Actas Parciales	
La establecida en el A.M. P	
Otra (Indicar)	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Mensualidades Vencidas

Por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor donde se describan las actividades efectivamente realizadas de acuerdo al cronograma aprobado por la entidad y el representante legal. Cronograma que permitirá evidenciar los porcentajes de avances para cada uno de los ítems del contrato. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente,

según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

1. La entidad no es responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
2. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se cumplirán las condiciones anteriormente señaladas.

8.3.1. ANTICIPO (Marcar con una X e indicar el % a entregar en calidad de anticipo cuando aplique)

SI	
NO	x

JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

8.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (APLICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS)

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	X

JUSTIFICAR:

Por tratarse de un servicio con características especiales sobre la intervención del riesgo psicosocial, no se consideró incorporar la provisión de bienes o servicios por parte de esta población.

Además de ello se exige en los documentos del proceso para garantizar una eficiente, adecuada y correcta ejecución del contrato, que el personal y/o equipo de trabajo solicitado por la AEROCIVIL cuente con una formación profesional hasta nivel de postgrado muy puntuales, así como una experiencia general y específica en las actividades a desarrollarse durante la ejecución del contrato, que garantice precisamente el conocimiento en la aplicación de diagnósticos, evaluación de resultados, y consideraciones adicionales.

Finalmente no se realizará la exigencia contemplada en la norma en mención, puesto que hacerlo de esta manera y de acuerdo con el alcance del objeto, se podría limitar la participación de empresas en el proceso de selección, conllevando por ejemplo a la declaratoria de desierta del mismo, por no contar con oferentes interesados en la prestación de estos servicios, aún más cuando la norma sostiene que no cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto citado conllevaría al futuro contratista a un eventual incumplimiento contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1. RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 “Matriz de Riesgos”.

9.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha derecibo a Satisfacción del objeto del contrato	Seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

La AEROCIVIL verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la AEROCIVIL realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Complementarios.

Requisitos	Resultado verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple/No cumple
Otros Aspectos Técnicos	Cumple/No cumple

10.1. Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

10.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

10.1.2. Formato 14 Carta De Presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica, como el proponente persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

10.1.3. Pacto de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.1.4. Existencia y representación legal para empresas nacionales

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a

treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

10.1.5. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

a. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

b. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

10.1.6. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario o (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.7. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.8. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar en el Formato 16.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.1.9. Garantía de seriedad de la oferta

El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Nit:	899999059-3
Tomador y afianzado:	El OFERENTE.
Valor asegurado:	El diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia:	Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta.

Notas Generales:

1. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. La AEROCIVIL, hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015)
3. En caso de oferentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación.
4. La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

10.1.10. Oferente Plural

El oferente plural deberá diligenciar el “Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal”. Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

Soporte de Consulta del REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co), del representante legal respectivo

10.2. Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

10.2.1. Registro: Registro Único de Proponentes RUP.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar del presente proceso, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

Para personas jurídicas constituidas en el año 2026 la evaluación financiera y organizacional delas propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de la información se realizará en los términos siguientes términos; Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores. Cuando la Aeronáutica Civil requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

10.2.2. Verificación Capacidad Financiera

La verificación de la Capacidad Financiera del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Formula	Requisito habilitante
Liquidez	Activo corriente / Activo corriente	Mayor o igual a 1.2
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 2
Capital de Trabajo	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a $ 57.500.000
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o Igual a $ 86.200.000

De donde:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total

Las razones financieras se calcularán con base en la información financiera suministrada. El proponente CUMPLE con el requisito Capacidad Financiera cuando iguale o supere el requerimiento de los cinco (5) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente CUMPLE el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente CUMPLE con el indicador.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el capital de trabajo se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, y para el patrimonio se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$(iii) Indicador = \left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ indicador\ i\right) - \left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ indicador\ i\right)$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

10.2.3. Capacidad Organizacional

La verificación de la Capacidad Organizacional del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 2%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a: 2%

De donde:
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente **CUMPLE** con el requisito de Capacidad Organizacional cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**

Tratándose de estructuras plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En el caso que el proponente corresponda a una Entidad Sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta que una de sus características fundamentales es la ausencia de lucro, se examinarán los indicadores contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme, como se muestra a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA ESAL		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Rentabilidad del Patrimonio	**Utilidad Operacional / Patrimonio**	**Mayor o igual a 0.0**
Rentabilidad del Activo	**Utilidad Operacional/ Activo Total**	**Mayor o Igual a 0.0**

Nota: Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los índices de endeudamiento y capacidad organizacional se utilizarán cifras porcentuales redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor. Para los demás indicadores (liquidez y cobertura de intereses) se utilizarán, para el cálculo, cifras con un decimal y la misma forma de aproximación anteriormente indicada.

IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los proponentes son los directos responsables de conocer por su cuenta y riesgo, así como de considerar en su oferta, todos los costos y deducciones correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, la Aerocivil no asume obligación alguna en materia de información tributaria para los procesos de selección y contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a título de referencia enunciamos algunos de los impuestos y deducciones que éste contrato puede tener:

1. Retención en la fuente, 10% o 11%
2. Retención de IVA, 15%
3. Retención de ICA, dependiendo del municipio donde se preste el servicio.
4. Impuesto al Valor Agregado (IVA), 19% si es responsable de IVA
5. Estampillas territoriales.

10.3. Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente

Equipo de trabajo
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4. Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A – Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información uno (1) a máximo hasta tres (3) contratos registrados en el RUP e identificados en los códigos UNSPSC requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV del año 2025, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Clasificación UNSPSC	Descripción	Lote
80111500	Desarrollo de recursos humanos	No aplica

10.4.1. Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia General

i. Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el Formato 19A Experiencia General del Proponente.

ii. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

iii. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un

proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

iv. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligados a tener inscripción en el RUP, deberán diligenciar el Formato 19A Experiencia General del Proponente, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el literal b del numeral 2.16 del presente documento.

Cada contrato debe de estar clasificado en los códigos solicitados en el numeral anterior y el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

- ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
- ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte

10.4.2. Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con una (1) certificación hasta máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; debidamente registrados en el RUP e identificados con el códigos UNSPSC requerido en la experiencia general; que sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y cuyo

objeto, actividades u obligaciones contractuales esté relacionadas con: PRESTAR SERVICIOS PARA LA PREVENCION DE RIESGO PSICOSOCIAL.

10.4.2.1. Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia Específica

i. El proponente debe relacionar en el Formato 19B Experiencia Específica del Proponente, los contratos que pretenda hacer valer para la evaluación de su propuesta, dicho formato debe estar diligenciado en su totalidad. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. Cada contrato debe de estar clasificado en los códigos solicitados en el numeral anterior y el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

- ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
- ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

iii. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

iv. Los contratos que se acrediten como experiencia especifica del proponente pueden ser los mismos que se relacionan en la Experiencia general del proponente, siempre y cuando cumplan las condiciones solicitadas.

v. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

vi. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

vii. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligados a tener inscripción en el RUP, deberán diligenciar el Formato 19B Experiencia Específica del Proponente, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

viii. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el literal b del numeral 2.16 del presente documento.

ix. Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: La experiencia acreditada por los accionistas, socios o constituyentes de las personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, se conserva después de transcurridos los tres (3) años de constitución de éstas, siempre y cuando esa experiencia se encuentre inscrita y vigente en el RUP, el cual debió ser renovado constantemente, sin que hayan cesado sus efectos.

x. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

xi. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán Subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES.

Para la experiencia general el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total de máximo cuatro (4) contratos.

Para acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres el Proponente deberá diligenciar el "Formato 24- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y/o el "Formato 23 - Acreditación Mipyme" y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

10.4.3. Equipo de trabajo

Carta de compromiso: El proponente deberá acreditar mediante certificación juramentada, debidamente firmada por el proponente, donde establezca que, en el caso de quedar adjudicatario, se obliga a cumplir con los perfiles profesionales requeridos en el presente proceso.

Nota: A partir de la fecha de suscripción del contrato de manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II., el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la entrega de las hojas de vida y la documentación soporte de la idoneidad y experiencia solicitada en este pliego, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión, en caso de subsanaciones o reemplazo de alguno de los profesionales del personal requerido, éste deberá cumplirse en un plazo no mayor a un (1) día hábil.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En el caso que el proponente favorecido incumpla estos plazos para su perfeccionamiento y legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, la Aerocivil podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente, y, en consecuencia, la Entidad le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente adjudicado deberá ejecutar el contrato con el perfil de profesionales que se describen a continuación, para lo cual deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato resultado del presente proceso, los documentos que se exigen para cada ítem.

El proponente debe disponer del equipo de trabajo distribuido que le permita cumplir cada ítem en el plazo de ejecución del contrato.

Ítem	Perfil	Observación
1	Profesional en psicología con especialización en SST. Tarjeta profesional en psicología Licencia en SST vigente. Con mínimo un (1) año de experiencia especifica en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial contada a partir de la obtención de la licencia en SST.	La aplicación es presencial en todos los centros de trabajo y aeropuertos descritos en la solicitud.
2	Profesional titulado en cualquier área académica. Tarjeta profesional correspondiente a la profesión que acredite, Título de especialización en Desarrollo Organizacional o Talento Humano o Desarrollo Humano o Recursos Humanos. Con formación certificada en coaching. Experiencia certificada mínimo 3 años en procesos de fortalecimiento de competencias socioemocionales de equipos de trabajo a nivel organizacional, contada a partir del título de especialización. certificado de antecedentes	Las 16 intervenciones descritas para este ítem, son de carácter presencial en las cuidades referidas en el formato No 7

Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad, se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva.

La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: Cargo Tiempo Laborado Objeto u Objetivo del cargo Funciones u Obligaciones Contratante Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

La AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas.

10.4.3.1. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta

todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

a. Funciones mínimas de cada perfil

Todos los profesionales desarrollaran cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en el formato No. 7
La empresa contratista debe certificar por escrito el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El contratista se compromete y asume que todos los gastos derivados de desplazamientos, estadía, material didáctico, papelería, fotocopias, materiales, ayudas audiovisuales para dictar los encuentros y todos los insumos indispensables para la prestación de los servicios serán asumidos por él.

Para la logística de convocatoria a encuentros, se contará con el apoyo del área de seguridad y salud en el trabajo de la AEROCIVIL, pero estará a cargo del contratista en cuanto a comunicaciones, citas y programación.

FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.4.4. Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Criterios de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio	70,00
Factor Técnico de Calidad	19,50
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Emprendimiento o Empresas de Mujeres	0,25
Mipymes	0.25
TOTAL PUNTOS	100,00

10.4.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO (70 PUNTOS)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto

Concepto	Método
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija EL SEGUNDO DÍA HÁBIL DESPUES DE FINALIZADO EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalización del término de traslado del informe de evaluación preliminar. *(Por ejemplo, si la publicación del informe de evaluación preliminar del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del día 11 de febrero, entendiéndose todos como días hábiles.)*

.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:V_{min}

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- V_i: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: CUANDO EXISTA UNA (1) SOLA PROPUESTA HABILITADA NO SE DETERMINARÁ METODO DE PONDERACION. LA ENTIDAD ASIGNARÁ EL MAXIMO PUNTAJE A LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos de evaluación de la oferta económica:

Método	
(i)	Media aritmética
(ii)	Media aritmética alta
(iii)	Media geométrica con presupuesto oficial
(iv)	Menor valor

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija EL SEGUNDO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO EFECTIVO de TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN **DEFINITIVO** Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la finalización del término efectivo de traslado del informe de evaluación preliminar. *(Por ejemplo, si la publicación del informe de evaluación preliminar del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del día 11 de febrero, entendiéndose todos como días hábiles.)*

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

10.5. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} x_i$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula. [70Puntos] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i =

[70 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores< a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

10.5.1.1. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X A = Media aritmética alta.
X = Media aritmética}
Vmax= Valor total corregido de la propuesta válida más alta

X = Media aritmética alta.
A —

X = Media aritmética.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

= [70 Puntos] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a XA

[70 Puntos] x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a XA

= Media aritmética alta.

XA= Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

10.5.1.2. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:
Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i =
[70 Puntos] x $\left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a Gpo

[70 Puntos] x $\left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a Gpo

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

10.5.1.3. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje X= 70* (Vmin/Vi)

Donde,
Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.5.2. FACTOR TECNICO DE CALIDAD. 19.50 PUNTOS.

Factor técnico de calidad		Puntos
1	Al proponente que ofrezca: Dos talleres virtuales en los temas de Primeros Auxilios Psicológicos y Gestión de Emociones (plataforma Teams) en fechas distintas previamente acordadas, de mínimo 2 horas de duración cada uno.	19.50
2	Al proponente que ofrezca: Un taller virtual sobre primeros auxilios psicológicos (plataforma Teams). en fechas distintas previamente acordades, de mínimo 2 horas de duración.	10.00

La infraestructura tecnológica para la programación del evento virtual estará a cargo de Aerocivil

Cada taller debe contener una presentación sobre el tema dado, debe ser didáctica, motivadora y de fácil comprensión.
Este taller virtual estará dirigido a los funcionarios y contratistas de la Entidad.

10.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS.

Cuando se trata de servicios:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

i. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación Colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por La AEROCIVIL para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el Formato 18B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, La AEROCIVIL evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ii. Acreditación por Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La AEROCIVIL asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

iii. Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del ochenta por ciento (80%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 18B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del literal (i) del presente documento ni por el regulado en este literal.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

10.5.4. EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje podrá presentar el "Formato – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" o certificación con la información y documentación requeridas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho

formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

10.5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán.]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral

10.6. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 287 de 2026 y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad Estatal incluirá como obligación contractual, en los Documentos del Proceso, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el Contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, así como de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Esta condición quedara verificada por el supervisor del contrato.

SI	
NO	X

11. Menor Precio (NO APLICA)

12. Selección Abreviada por Subasta Inversa (NO APLICA)

13. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea
- ✓ Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel.
- ✓ Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico
- ✓ Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

iv. Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		[Si/no]	**[Si/No]**	**[Si/No] ***		**[Si/No]**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	-	SI
	Perú	SI	SI	NO	-	SI
	México	SI	SI	NO	-	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	-	SI
Canadá		SI	SI	SI	45	NO
Chile		SI	SI	SI	45	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	45	NO
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	SI	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	-	NO
	Salvador	SI	NO	NO	-	NO
	Honduras	SI	NO	NO	-	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	SI	45	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	SI	45	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	NO	-	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	NO	-	NO

	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	NO	-	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	No	-	SI
Corea		SI	SI	SI	45	NO
Israel	Bien, Servicio u Obra	SI	NO	SI	45	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	-	SI

Excepción: No. 45 Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
Actualización: En el aviso de convocatoria del proceso de selección, la AEROCIVIL actualizará la tabla anterior con base en la TRM y la DEG que rija en el día de su publicación.

14. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X		Oscar Leandro Fuentes Lagos Profesional Aeronáutico Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
Apoyo a la supervisión (pueden ser funcionarios o contratistas)			
Interventoría (se debe contratar bajo un proceso de concurso de méritos)			

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA		
	Clave: APOY-9.0-12-005	**Versión: 4**	**Fecha de aprobación: 22/06/2022**

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	Diana Stella Pérez Velasco	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	Director Gestión Humana (E)	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7